

ALTA EN EL PADRÓN DE MUNICIPAL DE HABITANTES

Datos Domicilio Alta	Datos Domicilio de Procedencia
Distrito Sección Entidad singular Entidad colectiva Domicilio	Pais Provincia Municipio Domicilio

DECLARACIÓN

Las personas que abajo se relacionan que habitaban en la vivienda registrada en la casilla Datos Domicilio de Procedencia, declaran su traslado de domicilio al registrado en la casilla Datos Domicilio Alta

1	Nombres y Apellidos	Nº DNI, Pasaporte o T.Extr.	Lugar y fecha de nacimiento	Datos Inscripción	
				Sexo	
				Nivel estudios	
				Nacionalidad	
2	Nombres y Apellidos	Nº DNI, Pasaporte o T.Extr.	Lugar y fecha de nacimiento	Datos Inscripción	
				Sexo	
				Nivel estudios	
				Nacionalidad	
3	Nombres y Apellidos	Nº DNI, Pasaporte o T.Extr.	Lugar y fecha de nacimiento	Datos Inscripción	
				Sexo	
				Nivel estudios	
				Nacionalidad	
4	Nombres y Apellidos	Nº DNI, Pasaporte o T.Extr.	Lugar y fecha de nacimiento	Datos Inscripción	
				Sexo	
				Nivel estudios	
				Nacionalidad	

En Aroche, a de de 200
(Firma de todos lo mayores de edad inscritos)

CÓDIGOS DE NIVEL DE ESTUDIOS TERMINADOS

11. No sabe leer ni escribir.
21. Sin estudios.
22. Enseñanza primaria incompleta (5 cursos de EGB, Certificado de escolaridad o equivalente).
31. ESO, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, EGB completa, Primaria completa o equivalente.
32. Formación Profesional primer grado, Oficialía industrial.
41. Formación Profesional segundo grado, Maestría industrial.
42. Bachiller Superior, BUP.
43. Otros titulados medios (Auxiliar de clínica, Secretariado, Programador informático, Auxiliar de vuelo, Diplomado en artes y oficio, etc.).
44. Diplomado de Escuelas universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares).
45. Arquitecto o Ingeniero Técnico.
46. Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero superior.
47. Titulado de estudios superiores no universitarios.
48. Doctorado y estudios de postgrado o especialización para licenciados.

NORMATIVA LEGAL

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de enero y por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

La cumplimentación de las hojas padronales es una obligación de los vecinos, por lo que los Ayuntamientos están legalmente facultados para sancionar las omisiones o falsedades contrarias a ese deber ciudadano.

El vecino puede conocer la información que consta en el fichero informático del Padrón sobre su persona y ejercer ante este Ayuntamiento los derechos de acceso, cancelación o rectificación en los términos legalmente previstos.

El padrón es el registro administrativo en el que constan los vecinos de Madrid, constituyendo sus datos prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo. Además sus datos se utilizan para elaborar el censo electoral, así como para atender el ejercicio de las competencias municipales.

Los datos del Padrón podrán ser cedidos a terceros cuando esté previsto específicamente en la Ley, o cuando la cesión se realice a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean relevantes.